DEFINICION DE LA NECESIDAD

(Mayo 11 de 2026)

EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN DEL CANAL TRO LTDA

CERTIFICA

Que, en mi condición de supervisor del Contrato de Suministro No. 001 DEL 28 DE ENERO DEL 2026, suscrito con GERSON DONAIRES ESPINOSA PÉREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.244.549 de Cúcuta Norte de Santander, quien actúa como representante legal de INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S. con NIT No. 900887252-0 y cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CANAL TRO*", y de conformidad con lo normado en el articulo 64 del Acuerdo No. 12 del 19 de abril de 2023 - Manual de Contratación de Canal TRO, se procede a determinar la necesidad de adición del contrato ya mencionado.

En ese orden de ideas, se considera necesario adicionar en valor dicho contrato, por haberse ejecutado más del 85% del valor inicialmente pactado, teniendo en cuenta que dichos insumos de ferretería, materiales eléctricos y elementos afines requeridos, garantizan la adecuada ejecución de los procesos misionales y administrativos del canal.

Estos insumos son necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia en las operaciones del Canal TRO, ya que cada uno de los insumos solicitados cumple un rol fundamental en el funcionamiento diario de nuestra organización. La disponibilidad constante elementos de ferretería, materiales eléctricos y elementos afines requeridos para realizar el mantenimiento de equipos técnicos y/o de la infraestructura física, permite que nuestros equipos realicen sus tareas con la mayor efectividad posible. Sin estos insumos esenciales, podríamos enfrentar interrupciones en nuestras operaciones, lo que podría afectar la calidad de nuestra programación y el desempeño general del canal.

Sobre el particular, se indica que el contratista ha venido ejecutando de forma satisfactoria las obligaciones contractuales y que el valor a adicionar no supera el porcentaje establecido en la Ley y el Estatuto de Contratación Vigente del canal.

Que, el Contrato de Suministro No. 001 DEL 28 DE ENERO DEL 2026, suscrito con

GERSON DONAIRES ESPINOSA PÉREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.244.549 de Cúcuta Norte de Santander, quien actúa como representante legal de INSUCOMA OUTSOURSING S.A.S. con NIT No. 900887252-0 a la fecha se encuentra vigente; constituyéndose la vigencia en un presupuesto para que se pueda modificar o adicionar.

Debe tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública, éste debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA, nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Que, al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del *"ius variandi"* o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante.

Que de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

> *"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo*

originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario." (Subrayas fuera de texto).

Respecto de la modificación del plazo del contrato, en el mismo sentido, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.

Que con ocasión de una consulta elevada a Colombia Compra Eficiente (**1637350114719-C-644**), se precisó las diferencias existentes entre los conceptos de *adición*, *prórroga* y *renovación* de los contratos estatales, manifestando que...

La adición, al estar relacionada con agregar obligaciones al contrato principal, y dado el carácter oneroso de los contratos estatales, posiblemente implica un aumento del valor del contrato y, como se señala en la cita, puede traer como consecuencia que se incremente el plazo del contrato —esto se debe a que esas obligaciones pueden necesitar un término adicional para ejecutarse—, pero no es necesario que ello ocurra, lo que dependerá del caso concreto.

Que, para efectos de establecer el valor y plazo del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta en primer lugar, el *término de prórroga* de éste, el cual para este caso aplica, extendiéndolo un (01) mes hasta el 31 de julio de 2026, o hasta agotar el presupuesto estipulado para dicho objeto contractual, lo que primero ocurra.

En segundo lugar, que el valor a adicionar al contrato pactado inicialmente, es la suma de *DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.00)* IVA INCLUIDO, por lo cual el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato, en concordancia con el Estatuto de Contratación Estatal y demás disposiciones de orden legal y jurisprudencial.

Que, la adición No. 001 en valor y plazo al Contrato de Suministro No. 001 DEL 28 de enero del 2026, se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

JAMES RONALD BERNAL BERMUDEZ
Jefe de Almacén

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000405

Fecha: 13/05/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADICIÓN No.001 AL CONTRATO DE " SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CANAL TRO", No.001 del 26 de enero de 2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.01.03.01.02	Materiales y suministros Recursos Propios	17,500,000.00
Fuente Recurso:	00-RECURSO PROPIOS		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**17,500,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JAMES RONALD BERNAL BERMUDEZ
CARGO: JEFE DE BIENES Y SERVICIOS
DEPENDENCIA: BIENES Y SERVICIOS
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.244.549

ESPINOSA PEREZ

APELLIDOS

GERSON DONAIRES

NOMBRES

GERSON ESPINOSA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1980

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1998 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00741077-M-0088244549-20150825 0046036398A 2 7603435709

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185104182

(415)7707212489984(8020) 000014118510418 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 7 2 5 2	0	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INSUCOMA OUTSOURCING	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 12 100 LC 2 BRR EL LLANO

42. Correo electrónico facturacioninsucoma@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 5 0 0 2 7 8 1	3 1 8 5 0 1 7 2 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 1 0 5 3 1	9 5 2 2	2 0 2 2 1 1 1 1	4 3 2 2	4 7 5 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-06 / 11:29:14AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA PEREZ GERSON DONAIRES
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185104182

(415)7707212489984(8020) 000014118510418 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 7 2 5 2	0	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 9 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 8 1 2 5 8	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 9 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 9	2 0 2 1 0 2 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185104182

(415)7707212489984(8020) 000014118510418 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 7 2 5 2	0	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 9 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 2 4 4 5 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	PEREZ	GERSON	DONAIRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185104182

(415)7707212489984(8020) 000014118510418 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 7 2 5 2	0	Impuestos de Cúcuta	7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 4 5 8 9 5 8		5 3 3 0 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS	CASTRO	CARLOS	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 0 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185104182

(415)7707212489984(8020) 000014118510418 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 7 2 5 2	0	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3	

162. Nombre del establecimiento: INSUCOMA OUTSOURCING

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: CL 9 12 100 LC 2 BRR EL LLANO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 2 8 1 2 6 9	2 0 1 5 0 9 1 0	
168. Teléfono: 6 0 7 5 0 0 2 7 8 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295896596

PIB
18:20:41

Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008872520:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295896561

PIB
18:19:47

Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88244549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 18:18:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008872520
Código de Verificación	900887252026051318 1825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 18:17:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88244549
Código de Verificación	88244549260513181718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:16:33 PM horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88244549**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA PEREZ GERSON DONAIRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2026 06:15:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88244549** y Nombre: **GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140147452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:14:26 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88244549,** Apellidos y Nombres **ESPINOSA PEREZ GERSON DONAIRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Televisión Regional del Oriente CANAL TRO**, con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88244549 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territono Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 02:59 PM

Código Verificación: **1FVH2X7U3B**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CLASE DE ACTO	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DEL 28 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. CC No. 88.244.549, expedida en Cúcuta – Norte de Santander Representante Legal de INSUCOMA OUTSOURSING S.A.S. NIT 900887252-0
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.oo) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN QUE INICIARÁ DESDE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIPULADO PARA DICHO OBJETO CONTRACTUAL LO QUE PRIMERO OCURRA.
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CANAL TRO.

Entre los suscritos, **HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.327 expedida en Barranquilla-Atlántico, con delegación de funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de secretario general de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807000294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 018 del 2025 firmado el 5 de febrero de 2026 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada*" CANAL TRO, quien para los efectos de este se llamará **CANAL TRO**, por una parte, y por la otra, GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. CC No. 88.244.549, expedida en Cúcuta – Norte de Santander Representante Legal de INSUCOMA OUTSOURSING S.A.S. NIT 900887252-0 y de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, quien para efectos del presente adicional se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al Contrato de Suministro No. 001 del 28 de enero del 2026, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA suscribió el Contrato de Suministro No. 001 del 28 de enero del 2026 con **INSUCOMA OUTSOURSING S.A.S. NIT 900887252-0**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CANAL TRO."**, cuyo plazo inicial es el de cinco (05) meses, contados desde su suscripción y aprobación de las garantías contractuales. **2)** Debido a la necesidad de la continuidad de los servicios, prestados por **INSUCOMA OUTSOURSING S.A.S. NIT 900887252-0**, según requerimiento proferido por

el Supervisor del Contrato de Suministro, se suscribió entre las partes ADICIONAL No. 01 con el fin de adicionar en valor en cuantía de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.oo) IVA INCLUIDO** y el plazo inicialmente pactado en UN (01) MES, quedando el valor total del contrato por **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 52.500.000.oo) IVA INCLUIDO** y plazo total de SEIS (06) MESES. El supervisor del Contrato de Suministro, Dr. JAMES RONALD BERNAL BERMUDEZ, mediante Requerimiento Técnico de fecha 11 de mayo de 2026, justificó la necesidad de adicionar el Contrato de Suministro No. 001 del 28 de enero del 2026, a efectos de darle continuidad a las actividades contratadas. **4)** Que se hace necesario dar continuidad a las actividades que vienen siendo desarrolladas hasta la fecha por EL CONTRATISTA, toda vez que la ficha presentada pretende generar la continuidad a la realización del objeto contractual. **5)** Que, el Contrato de Suministro No. 001 del 28 de enero del 2026 aún se encuentra vigente y con el fin de dar continuidad a los procesos de realización de los contenidos descritos en la ficha, surge la necesidad de darle un mayor alcance a las obligaciones de este, en el sentido de llevar a cabo los contenidos adicionales acordes con el objeto contractual correspondiente. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO; en el sentido, de ADICIONAR al Contrato de Suministro No. 001 del 28 de enero del 2026, el valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.oo) IVA INCLUIDO**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000405 de fecha 13 de mayo de 2026. CLAUSULA **SEGUNDA:** Referente al PLAZO DEL CONTRATO; en el sentido, de declarar que el mismo se extiende por UN (01) MES, es decir, que el Contrato de Suministro No. 001 del 28 de enero del 2026, tendrá un plazo de SEIS (06) MESES en total desde la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA:** ADICIONAR las condiciones del presente a las garantías inicialmente constituidas para el Contrato de Suministro No. 001 del 28 de enero del 2026. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Esta modificación y/o adición del Contrato de Suministro No. 001 del 28 de enero del 2026, queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en Floridablanca, Santander el 19 de mayo de 2026.

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO Ltda.

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

Proyectó aspectos jurídicos: Paolo Porras - Abogado Contratista

GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ

Contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	
Fecha	
Firma	